



Radicado: D 2024070005106

Fecha: 24/12/2024

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2024070005048, del 16 de diciembre de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2024070005048, del 16 de diciembre de 2024, en su artículo seis, numeral tres, se trasladó en provisionalidad vacante definitiva al señor **OCAMPO CASTAÑO YEIMER ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15388837**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN ÉNFASIS EDUCACIÓN FÍSICA, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, para la I. E. SAN LUIS, sede LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN LUIS, plaza N° 11935, en reemplazo de **CARDONA OCHOA LUIS CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71525376**, quien renunció.

En atención a que, en la plaza para la cual fue trasladado el señor **OCAMPO CASTAÑO**, ya venía siendo cubierta por el señor **WILSON DE JESÚS QUINTANA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15338099**, en razón a la modificación y continuidad otorgada mediante Resolución N° 2024060428824 del 03 de diciembre de 2024, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2024070005048, del 16 de diciembre de 2024, en su artículo seis, numeral tres, como se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

“ARTÍCULO 6°: *Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, según lo expuesto en la parte motiva:*

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULO | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|----------|-------------------------------|--|-----------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-------------|---|
| 3 | 15388837 | OCAMPO CASTAÑO YEIMER ALBERTO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN ÉNFASIS EDUCACIÓN FÍSICA | AMAGA | I. E. SAN FERNANDO | COLEGIO SAN FERNANDO - SEDE PRINCIPAL | EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE | 12907 | CARLOS HUGO PANIAGUA BEDOYA 71609459 QUIEN RENUNCIÓ |

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070005048, del 16 de diciembre de 2024, en su artículo seis, numeral tres, como se describe a continuación:

“ARTÍCULO 6°: *Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, según lo expuesto en la parte motiva:*

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULO | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|----------|-------------------------------|--|-----------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-------------|---|
| 3 | 15388837 | OCAMPO CASTAÑO YEIMER ALBERTO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN ÉNFASIS EDUCACIÓN FÍSICA | AMAGA | I. E. SAN FERNANDO | COLEGIO SAN FERNANDO - SEDE PRINCIPAL | EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE | 12907 | CARLOS HUGO PANIAGUA BEDOYA 71609459 QUIEN RENUNCIÓ |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **OCAMPO CASTAÑO YEIMER ALBERTO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|--------------|
| Proyectó: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista | | 17-Dic. 2024 |
| Revisó: | Oscar Felipe Velásquez Muñoz. Profesional Universitario Asuntos legales | | 18/12/2024 |
| Revisó: | María Liliانا Mendieta. Directora de Asuntos Legales | | 19/12/24. |
| Revisó: | Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo | | 20-12-24 |
| Aprobó: | Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano | | 20-12-24 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.